



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

Expte. N° 727-365/18.-
jal

DECRETO N° 2199 -S-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 DIC. 2020

VISTO:

Las actuaciones, por las que tramita la adecuación al cargo Categoría C-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, a favor del Señor Julio Cabana, CUIL 20-21321581-8, quién revista en el cargo categoría 5 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74 de la Unidad de Organización R6-01-15 Hospital "General Belgrano"; y

CONSIDERANDO:

Que, el Señor Cabana detenta en el cargo antes individualizado como consecuencia de la Rejerarquización dispuesta por aplicación del Decreto N° 10729-S-19;

Que, lo solicitado por el citado agente se fundamenta en la circunstancia de haber obtenido el Título de Enfermero Universitario expedido por la Universidad de Salud;

Que, lo tramitado en autos se encuadra en las disposiciones de las Leyes N° 4413, N° 6113 y N° 6149, que autoriza la adecuación de categoría siempre que exista incumbencia entre la función desempeñada y el título obtenido, y crédito presupuestario para hacer frente a dicha erogación, requisitos estos que se encuentran acreditados en las presentes actuaciones;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite el informe de su competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto, indicando la partida Presupuestaria con la que se atenderá el gasto que demande el presente trámite;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano;

Que, la Delegación de Fiscalía de Estado emite dictamen de competencia donde surge que resulta procedente el dictado del presente decreto;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA

ARTICULO 1º: Adecuase al Señor Julio Cabana, CUIL 20-21321581-8, en el cargo Categoría C-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413 de la Unidad de Organización R6-01-15 Hospital "General Belgrano", a partir de la fecha del presente Decreto.-

ARTICULO 2º: Lo dispuesto en el artículo precedente deberá imputarse a la Partida que a continuación se indica:

Ejercicio 2020- Ley N° 6149:

El Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos -Ejercicio 2020, Ley 6149, prevé para la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización 6-01-15, Hospital "General Belgrano", la partida Gastos en Personal la que de resultar insuficiente tomara fondos de la partida 01-01-01-01-23 "Adecuación Ley N° 4413" correspondiente a la Jurisdicción "K" Obligaciones a Cargo del Tesoro.-

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



C. Huanca
Dra. CLAUDIA GISELA HUANCA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud Jujuy



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

2199

CORRESPONDE A DECRETO N°

-S-

ARTICULO 4°: Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su Difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
- JUJUY -



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

C.P.N. CRISTINA BUSTO SODIV
Ministro de Salud (Provincia)

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



Esc. CLAUDIA GISELA HUANG
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud Jujuy